



lo pretendido por el Sr. Guirao, de eximirle de la obligación de verificar el velleo y consiguientemente de la responsabilidad ulterior á que se hacia mérito en el citado acuerdo.

Idem.

Por último, debe proponer la Comisión que se manifieste al Sr. Guirao, que el Excmo. Ayuntamiento ha hecho por hoy tanto cuanto puede y mas que le permite el estado angustioso de sus fondos, y que si bien no ha levantado los quijeros á su altura antigua, en cambio les ha revestido de una escollera que les dá mayor consistencia y defienda por completo su base, interin no completa su altura con arreglo á lo que prescribe la Ordenanza.

Voto particular del Sr. Lumeras.

Seguidamente se dio lectura al siguiente voto particular del Vocal D. Hermenegildo Lumeras.

"El abajo firmado individuo de la Comisión permanente de Policía rural tiene el sentimiento de no estar conforme con el precedente dictamen suscrito por sus dignos compañeros, por creer que al hacerlo infringe el precepto legal que prohíbe la suspensión ó reforma de todo acuerdo que, no siendo contrario á la